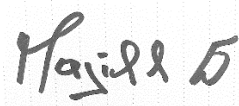


2019-00391

CONSTANCIA: Hoy 23 de febrero de 2022, paso a Despacho del señor Juez el memorial, allegado a través de correo electrónico, mediante el cual el apoderada de la demandante señora JENNY JOHANA LONDOÑO VÁSQUEZ, solicita se le vuelva a descontar la cuota alimentaria a que tiene derecho su menor hijo, ya que el mismo no le realiza el pago desde el mes de octubre del año 2021, para tal fin allega una dirección en donde indica labora el demandado. Sírvasse proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, Febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

El escrito que antecede el cual viene suscrito por el apoderado de la demandada señora JENNY JOHANA LONDOÑO VÁSQUEZ, solicita se le vuelva a descontar la cuota alimentaria a que tiene derecho su menor hijo, ya que el mismo no le realiza el pago desde el mes de octubre del año 2021, para tal fin allega una dirección en donde indica labora el demandado

Una vez analizada tal solicitud, habrá de indicársele al memorialista que, antes de proceder a resolver la misma, se requiere para que indique quien es el empleador del demandado señor ALEJANDRO OSPINA BUENO, esto ya que en su escrito solo manifiesta el lugar de trabajo del mismo, sin indicar como se dijo quién es su empleador, persona esta que en últimas en la encargada de realizar los respectivos descuentos por concepto de alimentos en favor del citado menor;

Que una vez se tenga la correspondiente información requerida se le informará sobre la medida de embargo que pesa sobre el salario y demás prestaciones sociales legales y extralegales a que tiene derecho el demandado señor ALEJANDRO OSPINA BUENO.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37910954e845352e8600459777236e7ea97a7506f32cf44777e52d760b09a75d**

Documento generado en 23/02/2022 04:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>